

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 32

EST-VCT-GIAM-161

ESTADO No. 161

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 10 de octubre de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
LICENCIA DE EXPLORACION	16603	JUAN PIÑEROS PEREZ, IGNACIO PIÑEROS PEREZ, MIGUEL PIÑEROS PEREZ, MARCELA PIÑEROS PEREZ, CLAUDIA PIÑEROS PEREZ Y AMALIA PIÑEROS PEREZ	292-293	03/10/2014	AUT GSC-ZC No 1912	SUSPENDER el requerimiento efectuado mediante Auto GSC-ZC- 1454 de 14 de agosto de 2014, donde se requiere a los titulares mineros so pena de desistimiento, que en el término de dos (02) meses manifieste su intención de continuar con el título minero, teniendo en cuenta lo anotado en los conceptos emitidos por la autoridad minera el28 de enero de 2013 y el27 de marzo de 2014 de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva del presente auto, hasta cuando exista un pronunciamiento de fondo por parte de la Autoridad Ambiental, respecto a la vigencia de la Resolución No. 222 de 1994 <i>"Por la cual se determinan zonas compatibles para las explotaciones mineras de materiales de construcción en la Sabana de Bogotá y se dictan otras disposiciones "</i> . El resto de lo relacionado en el Auto GSC-ZC No. 1454 de fecha 14 de agosto de 2014, permanecerá incólume.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-081026X	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	320-321	03/10/2014	AUTO GSC-ZC No 101	APROBAR el FBM correspondiente al año 2012, Anual y Semestral correspondiente al año 2013 y Semestral 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 2 - de 32

						Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 al titular para que allegue los Formatos Básicos Mineros correspondientes anual 2009, 1 semestre y Anual de 2010. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Se le requiere al titular para que en el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente auto allegue lo requerido anteriormente, de conformidad con el Artículo Primero del Decreto 943 del 14 de mayo de 2013, so pena de entenderse desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración de acuerdo al artículo 17 de la Ley 1437 de 2011. En cuanto a los demás requerimientos la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciara en acto administrativo posterior.
CONTRATO DE CONCESION	809-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	361-363	03/10/2014	AUTO GSC-ZO No 100	Aprobar los Formatos Básicos Mineros 1 Semestre y Anual correspondiente a los años 2012, 2013 y 1 Semestre de 2011 y 2014. Requerir al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza de cumplimiento con las siguientes características : TOMADOR: MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA NIT: 900500018-2 VALOR ASEGURADO: \$ 1.350.000 VIGENCIA: DESDE 25/09/2013 HASTA 25/09/2014 OBJETO: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales. el pago de multas y la caducidad del contrato de concesión No. 809- 17 celebrado entre el departamento de Caldas..v/o Agencia Nacional de Minería y la compañía Minerales Andinos del Occidente para el tercer año de la etapa de construcción y montaje referente a un proyecto de explotación minera de Oro y demás concesibles. localizado en jurisdicción del municipio de Marmato departamento de Caldas. La póliza debe venir suscrita por el tomador y se debe adjuntar el recibo de pago y anexos correspondientes. Para el anterior requerimiento se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 al titular para que allegue los Formatos Básicos Mineros correspondientes al 1 semestre y anual de 2007, 2008, 2009 y 2010 y Anual de 2011. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo causal de caducidad establecida en el artículo 112 literal d) al titular para allegue el pago de cuarenta mil ciento cuarenta y nueve pesos con veinticinco centavos (\$40.149,25) por concepto de canon superficario más los intereses que se le generen quinta anualidad de la etapa de exploración, primera y segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo causal de caducidad establecida en el artículo 112 literal d) al titular para allegue el pago de ciento veintiséis mil doscientos cuarenta y nueve pesos mete (\$126.249.00) por concepto de canon superficario para la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje. Para el anterior

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 3 - de 32

						requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular para que allegue el Programa de Trabajos y Obras - PTO. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular para que allegue el acto administrativo donde se le otorga Viabilidad Ambiental expedido por CORPOCALDAS. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Se le requiere al titular para que en el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente auto allegue lo requerido anteriormente, de conformidad con el Artículo Primero del Decreto 943 del 14 de mayo de 2013, so pena de entenderse desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración de acuerdo al artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.
CONTRATO DE CONCESION	JHQ-08471	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	290-291	03/10/2014	AUTO GSC-ZO No 099	APROBAR el FBM Semestral y Anual correspondiente al año 2013 y el FBM Semestral año 2014. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 al titular para que allegue los Formatos Básicos Mineros correspondientes al anual de 2009. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Se le requiere al titular para que en el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente auto allegue lo requerido anteriormente, de conformidad con el Artículo Primero del Decreto 943 del 14 de mayo de 2013, so pena de entenderse desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración de acuerdo al artículo 17 de la Ley 1437 de 2011. En cuanto a los demás requerimientos la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciara en acto administrativo posterior.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08018	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	348-350	03/10/2014	AUTO GSC-ZO No 102	APROBAR el FBM correspondiente al año 2012, Anual y Semestral correspondiente al año 2013 y Semestral 2014. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 al titular para que allegue los Formatos Básicos Mineros correspondientes 2009, I semestre y Anual de 2010. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Se le requiere al titular para que en el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente auto allegue lo requerido anteriormente, de conformidad con el Artículo Primero del Decreto 943 del 14 de mayo de 2013, so pena de entenderse desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración de acuerdo al artículo 17 de la Ley 1437 de 2011. En cuanto a los demás requerimientos la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciara en acto administrativo posterior.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 4 - de 32

CONTRATO DE CONCESION	824-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	347-349	03/10/2014	AUTO GSC-ZO No 103	APROBAR FBM semestral y Anual correspondiente al año 2012 Requerir al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza de cumplimiento con las siguientes características: TOMADOR: MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA NIT: 900500018-2 VALOR ASEGURADO: 5% de la inversión en el último año de exploración =5% * 17.000.000 VIGENCIA: DESDE 26/11/2013 HASTA 25/11/2014 OBJETO: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales. el pago de multas y la caducidad del contrato de concesión No. 824-17. celebrado entre el departamento de Caldas y/o Agencia Nacional de Minería y la compañía Minerales Andinos del Occidente. durante el segundo año de la etapa de construcción y montaje referente a un proyecto de explotación minera de oro y demás concesibles de un yacimiento de Oro, localizado en el municipio de Marmato, departamento de Caldas. La póliza debe venir suscrita por el tomador y se debe adjuntar el recibo de pago y anexos correspondientes. Para el anterior requerimiento se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 al titular para que allegue los Formatos Básicos Mineros correspondientes FBM 1 semestre y Anual del año 2010 y el FBM Anual 2009. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo causal de caducidad establecida en el artículo 112 literal d) al titular para allegue el pago del canon superficario correspondiente a ONCE MIL CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (11.413,59) más los intereses que se generen por concepto de canon superficario de la segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración y primera anualidad de la etapa de construcción y montaje. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo causal de caducidad establecida en el artículo 112 literal d) al titular para allegue el pago del canon superficario correspondiente a CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$124.652) más los intereses que se generen por concepto canon superficario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular para que allegue el Programa de Trabajos y Obras - PTO. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular para que allegue el acto administrativo donde se le otorga Viabilidad Ambiental expedido por CORPOCALDAS. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia.
-----------------------	--------	--------------------------------	---------	------------	--------------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
				VERSIÓN: 1
	ESTADOS			Página - 5 - de 32

						Se le requiere al titular para que en el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente auto allegue lo requerido anteriormente, de conformidad con el Artículo Primero del Decreto 943 del 14 de mayo de 2013, so pena de entenderse desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración de acuerdo al artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.
CONTRATO DE CONCESION	811-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	315-316	03/10/2014	AUTO GSC-ZO No 097	APROBAR FBM semestral y Anual correspondiente al año 2013 Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 al titular para que allegue los Formatos Básicos Mineros correspondientes FBM I semestre y Anual del año 2010 y el FBM Anual 2009. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Se le requiere al titular para que en el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente auto allegue lo requerido anteriormente, de conformidad con el Artículo Primero del Decreto 943 del 14 de mayo de 2013, so pena de entenderse desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración de acuerdo al artículo 17 de la Ley 1437 de 2011. En cuanto a los demás requerimientos la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciara en acto administrativo posterior.
CONTRATO DE CONCESION	810-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	296-297	03/10/2014	AUTO GSC-ZO No 096	Aprobar FBM semestral y Anual correspondiente al año 2013 Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 al titular para que allegue los Formatos Básicos Mineros correspondiente al I semestre y Anual de los años 2007, 2008, 2009 y Semestral 2010. Para el anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia. Se le requiere al titular para que en el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente auto allegue lo requerido anteriormente, de conformidad con el Artículo Primero del Decreto 943 del 14 de mayo de 2013, so pena de entenderse desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración de acuerdo al artículo 17 de la Ley 1437 de 2011. En cuanto a los demás requerimientos la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciara en acto administrativo posterior.
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	21733	MATERIALES DEL MAGDALENA S.A.	714-715	30/09/2014	AUTO GET No 000190	REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No.21733, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue nuevo Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, como lo indica el numeral 2 del concepto técnico GET No. 154 del 6 de agosto de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 21733, del Concepto Técnico GET No. 154 de fecha 6 de agosto de 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 6 - de 32

CONTRATO DE CONCESION	DBE-111	FANNY ISABEL TEQUIA GONZALEZ	545-546	30/09/2014	AUTO GET No 000195	);.> REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión No. DBE-111, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 , para que allegue Complemento a la modificación del Programa de Trabajos y Obras- PTO, conforme lo indica el numeral 2 del concepto técnico GET No. 188 del 18 de septiembre de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. >- Correr traslado al titular del Contrato de concesión No. DBE-111, del Concepto Técnico GET No. 188 de fecha 18 de septiembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	FEJ-101	LUIS FERNANDO CARDOZO RODRIGUEZ Y JORGE DE JESUS CORREDOR GACHA	573-575	30/09/2014	AUTO GET No 000189	)> APROBAR, la modificación al Programa de Trabajos y Obras (PTO) y sus complementos, para la explotación de RECEBO en el área del Contrato de Concesión No. FEJ-101, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 150 de fecha 31 de julio del2014. » RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. FEJ-10 1, que como medidas complementarias, debe cumplir: • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. » RECORDAR a los Titulares del Contrato de Concesión No. FEJ-101, que NO pueden desarrollar labores de Explotación, hasta que haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y que de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, o certificación de su trámite con una vigencia no superior a 90 días; tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal. » Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. FEJ-101 , del Concepto Técnico GET No. 150 de fecha 31 de julio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-14081	CI GRODCO S EN CA INGENIEROS CIVILES	306-307	30/09/2014	AUTO GET No 000188	APROBAR el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y sus complementos, para la explotación de GRAVAS DE RIO, en el área del Contrato de Concesión No. ICQ- 14081, quedando el título en etapa de Explotación de conformidad con el Concepto Técnico GET- 149 de fecha 30 de julio de 2014. RECORDAR a la titular del Contrato de Concesión No. ICQ-14081, que como medidas complementarias, debe cumplir: • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993).

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 7 - de 32

						• Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. >- Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de concesión No. ICQ-14081, del Concepto Técnico GET- 149 de fecha 30 de julio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	HK9-08121	LUIS FERDY DUARTE CUBIDES	277-278	30/09/2014	AUTO GET No 000192	> APROBAR, El Programa de Trabajos y Obras (PTO) y sus complementos, para la explotación de ARENA DE CANTERA, en el área del Contrato de Concesión No.HK9-121, quedando el mismo en la etapa de Construcción y Montaje, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 171 de fecha 22 de agosto del 2014. > RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. HK9-08121, que como medidas complementarias, debe cumplir: • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. > RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. HK9-08121, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta tanto haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descripta por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. - Correr traslado al titular del Contrato de concesión No. HK9-08121, del Concepto Técnico GET No. 171 de fecha 22 de agosto de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	HHV-12321	HECTOR HERNANDO MURCIA DUARTE Y OSCAR ISAURO MURCIA CIRO	331-332	30/09/2014	AUTO GET No 000193	> REQUERIR a los titulares del contrato de concesión No. HHV-12321, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento a la modificación del Programa de Trabajos y Obras - PTO, como lo indica el numeral 2 del concepto técnico GET No. 184 del 11 de septiembre de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECORDAR a los titulares del contrato de concesión No. HHV-12321, que debe allegar copia del Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental vigente ejecutoriado y en firme, con la modificación de la producción solicitada 200.000 m3, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región o Certificado del

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
				VERSIÓN: 1
	ESTADOS			Página - 8 - de 32

						trámite adelantado ante la Autoridad Ambiental competente con una vigencia no mayor a 90 días, a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM- ; tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. ,, INFORMAR a los titulares del contrato de concesión No. HHV-12321, que una vez sea aprobada la modificación al Programa de Trabajos y Obras - PTO, se dará traslado al expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación - Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros para que se pronuncie respecto del trámite de Cesión de derechos pendientes. >- Correr traslado a los titulares del contrato de concesión No. HHV-12321, del Concepto Técnico GET No. 184 de fecha 11 de septiembre de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19020	HECTOR MARIA MARTINEZ GOMEZ, ALVARO ANTONO MARTINEZ GOMEZ Y CARMEN JULIO MARTINEZ DUARTE	435-436	30/09/2014	AUTO GET No 000194	> APROBAR la Actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), para la explotación de ARCILLAS MISCELANEAS, en el área de la Licencia de Explotación No. 19020, quedando el título en la etapa de Explotación, de conformidad con el concepto técnico GET No.187 de fecha 18 de septiembre de 2014. > RECORDAR a los titulares de la Licencia de Explotación No. 19020, que como medidas complementarias, debe cumplir: Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. >- RECORDAR a los titulares de la Licencia de Explotación No. 19020, que deben allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, del Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme expedida por parte de la Autoridad Ambiental Competente para la Región, de la prórroga o de la certificación de su trámite con una vigencia no superior a 90 días; tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal. Correr traslado a los Titulares de la Licencia de Explotación No. 19020, del Concepto Técnico GET No. 187 de 18 de septiembre de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19102	CARLOS HERRERA NIÑO Y JAIRO ENRIQUE SIERRA	497-498	30/09/2014	AUTO GET No 000191	REQUERIR a los titulares de la Licencia de Explotación No. 19102, bajo a premio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue Corrección y Complemento al Programa de Trabajos e Inversiones- PTI, conforme lo indican el numeral 3 del concepto técnico GET No. 170 del 21 de agosto de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 9 - de 32

						RECORDAR a los titulares de la Licencia de Explotación No. 19102, que deben allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, del Acto de otorgamiento de la Prórroga de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme expedida por parte de la Autoridad Ambiental Competente para la Región, o certificación de su trámite con una vigencia no superior a 90 días; tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal. Correr traslado al titular de la Licencia de Explotación No. 19102, del Concepto Técnico GET No. 170 del 21 de agosto de 2014.
CONTRATO DE CONCESION DE MEDIANA MINERIA	16432	MINER GROUP S.A.S.	IFI	20/06/2014	AUTO GSC-ZC No 940	REQUERIR a los titulares bajo la causal de caducidad contemplada en el numeral 4 del Artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código, en concreto por el incumplimiento a la obligación de presentar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y constancia de pago correspondiente a 1 trimestre de 2014, para lo cual se le concede un término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la corrección del Formato Básico Minero anual de 2013, para lo cual se concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988,para que alleguen la modificación de la póliza minero ambiental en cuanto al objeto, de acuerdo a lo recomendado en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC-595 del 09 de junio de 2014, para lo cual se le concede un término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 2 del 24 de enero de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC-595 del 09 de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 10 - de 32

CONTRATO DE CONCESION	FLF-091	GARCO LTDA	IFI	09/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1058	junio de 2014. Requerir al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías, correspondiente al IV trimestre de 2013 y 1 trimestre de 2014 y constancia de pago si a ello hubiere lugar, más los intereses de mora, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formula su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero anual de 2013, con su respectivo plano de labores, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsane la falta que se le imputa o formula su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental según el Concepto Técnico GSC-ZC-547 del 27 de mayo de 2014, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. CONMINAR al titular del Contrato de Concesión No. FLF-091 para que se abstenga de adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. Correr traslado al titular por medio del Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, del informe de fiscalización integral de fecha 17 de diciembre de 2013 y del Concepto Técnico GSC-ZC-547 del 27 de mayo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	FJ5-092	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MURCIA	IFI	09/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1062	Aprobar el Formato Básico Minero semestral de 2011. No aprobar el Formato Básico Minero anual 2011. Requerir al titular bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal D del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por, "El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda" para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental que ampare el § ur)_Qo año de la etapa de explotación que va desde el11/12/2013 hasta el10/12/2014, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías, correspondiente al IV trimestre de 2012; 1, 11, 1 1 1 y IV trimestre de 2013 ; 1 trimestre de 2014, y constancia de pago si a ello hubiere lugar, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de

						la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formula su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero anual de 2011; el FBM semestral y anual de 2012 y 2013, con sus respectivos planos de labores tratándose de los FBM anuales, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsane la falta que se le imputa o formula su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la Licencia Ambiental ejecutoriada o en su defecto, certificación del estado de trámite de la misma con una expedición no mayor a 90 días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Cabe recordándole al titular que para adelantar las actividades de explotación, se debe contar con el acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero y la presentación como lo ordena el articulo 84 y 281 de la Ley 685 de 2001 del Programa de Trabajos y Obras (PTO), por lo tanto se recomienda abstenerse de adelantar actividades de construcción, montaje y explotación hasta tanto el titular minero cuente con dichos requisitos, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal. Correr traslado al titular por medio del Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, del informe de fiscalización integral de fecha 16 de enero de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	FJ5-091	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MURCIA	IFI	09/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1061	Requerir al titular bajo causal de caducidad de conformidad con el articulo 112 literal d) y 288 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje que va desde el 17/01/2013 hasta el 16/01/2014, un valor total de DIECINUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$19.386.665), más los intereses que se causen hasta la fecha del pago[1], para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. La suma adeudada por concepto de canon superficiario, deberá cancelarse en la cuenta corriente No. 457869995458 DAVIVIENDA a nombre de la AGENCI.A.' NACIONAL DE MINERÍA; se recuerda a la sociedad titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. En consecuencia, sobre el saldo se continuarán generando intereses.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 12 - de 32

						Requerir al titular bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal D del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por, <i>"El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda"</i> para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental que ampare el primer año de la etapa de explotación que va desde el17/01/2014 hasta el16/01/2015, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías, correspondiente al 1 trimestre de 2014 y constancia de pago si a ello hubiere lugar, más los intereses de mora, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formula su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero anual de 2013, con su respectivo plano de labores, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsane la falta que se le imputa o formula su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. CONMINAR al titular del Contrato de Concesión No. FJ5-091 para que se abstenga de adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero y con el Programa de Trabajos y Obras-PTO aprobado, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. Correr traslado al titular por medio del Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, del informe de fiscalización integral de fecha 06 de diciembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	IJJ-09171	ALVARO FRANCISCO ENCINALES LEON Y OMAR ARBOLEDA SALAZAR	IFI	03/07/2014	AUTO GSC-ZC No 992	REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero anual 2013, junto con el plano de labor para esta anualidad. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. NO APROBAR Y REQUERIR, al titular del contrato bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero-ambiental que ampare la anualidad correspondiente del presente contrato, de conformidad a lo sugerido a través del Concepto Técnico GSC-ZC 484 del 15 de mayo de 2014, para ello se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. IJJ-09171, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que otorgue la

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 13 - de 32

						viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. SE PONE EN CONOCIMIENTO al titular del contrato de concesión No. IJJ-09171 que no podrá adelantar labores de explotación hasta tanto cuente con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 18 de noviembre de 2013 y del Concepto Técnico GSC-ZC 484 del 15 de mayo de 2014 por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	18430	EMPRESA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE AGREGADOS S.A.S.-EPYCAS S.A.S.	IFI	21/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1156	Requerir bajo causal de cancelación, al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA No 18430, de conformidad con el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 numeral 4, para que allegue Formulario de Declaración, Liquidación y pago de regalías del 11 trimestre de 2014. Por lo tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Requerir bajo apremio de multa, al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA No 18430, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue FBM semestral 2014. Por lo tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del informe de fiscalización integral 2 de fecha 20 de febrero de 2014
CONTRATO DE CONCESION	EJ3-101	SUMICOL S.A.	IFI	04/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1028	APROBAR la póliza minero ambiental de conformidad a lo sugerido Concepto Técnico GSC-ZC 531 del 27 de mayo de 2014. REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas ", para que allegue y acredite de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y constancia de pago del 1 trimestre 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
				VERSIÓN: 1
	ESTADOS			Página - 14 - de 32

						contados a partir de la notificación de este proveído para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago[1], así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Deposito que deberá ser realizado en Bancolombia, en la cuenta de ahorros No. 0881235351 O. REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. EJ3-101, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. SE PONE EN CONOCIMIENTO al titular del contrato de concesión No. EJ3-101, que no podrá adelantar labores de explotación hasta tanto cuente con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 10 de octubre de 2013 y del Concepto Técnico GSC-ZC 531 del 27 de mayo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	02-009-97	HERMINIA MOSCOSO SANCHEZ Y JAVIER ARNULFO MOSCOSO BARRANTES	IFI	27/06/2014	AUTO GSC-ZC No 947	Aprobar el pago de las regalías correspondientes a I, III y IV trimestre de 2012, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los recibos de pago. Remitir a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera el título No 02-009-97, para los fines que correspondan. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato en Virtud de Aporte No 02-009-97 del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 28 de octubre de 2013.
AUTORIZACION TEMPORAL	LDJ-11231	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL	IFI	11/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1400	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a la titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha de 1 de diciembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	FIM-121	PABLO MATEUS RUIZ, JHON MARIO SALCEDO TORRES	IFI	27/06/2014	AUTO GSC-ZC No 960	Requerir al titular bajo causal de caducidad conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "e/ <i>no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>", para que allegue el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías y su respectivo comprobante de pago, correspondiente al III y IV trimestre de 2013 y I trimestre de 2014, para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formula su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago[1],

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 15 - de 32

						cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Requerir al titular bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal D del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por, <i>"El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda"</i> para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental conforme al concepto técnico No. 566 del 29 de mayo de 2014, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero anual de 2013, con su respectivo plano de labores, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsane la falta que se le imputa o formula su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Oficiar a la autoridad ambiental y a la Alcaldía Municipal de Macheta para que se manifiesten respecto de las actividades de minería ilegal que se evidenciaron en el área donde se ejecuta el contrato de concesión No. FIM-121. Correr traslado al titular por medio del Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, del informe de fiscalización integral de fecha 03 de diciembre de 2013 y del concepto técnico GSC-ZC No. 566 del 29 de mayo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	FI8-121	FELIX PULIDO CAMACHO, DUSTANO DE JESUS BELTRAN CUESTAS Y LUIS ANTONIO BALLESTEROS	IFI	21/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1166	Requerir al titular bajo causal de caducidad de conformidad con el articulo 112 literal d) y 288 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje que va desde el 05/05/2013 hasta el 04/05/2014 un valor total de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$698.983) ; el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje que va desde el 05/05/2014 hasta el 04/05/2015 un valor total de SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$730.405), más los intereses que se causen hasta la fecha del pago[1], para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. La suma adeudada por concepto de canon superficiario, deberá cancelarse en la cuenta corriente No. 457869995458 DAVIVIENDA a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, se recuerda a la sociedad titular que

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 16 - de 32

						los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. En consecuencia, sobre el saldo se continuarán generando intereses. Requerir al titular bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal n del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por, <i>"El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda"</i> para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental que ampare el tercer año de la etapa de construcción y montaje que va desde el 05/05/2014 hasta el 04/05/2015, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral y anual de 2013; el FBM semestral de 2014, con su respectivo plano de labores tratándose del FBM anual, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsane la falta que se le imputa o formula su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. CONMINAR al titular del Contrato de Concesión No. FI8-121 para que se abstenga de adelantar actividades de Construcción y Montaje sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero y con el Programa de Trabajos y Obras-PTO aprobado, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. Correr traslado al titular por medio del Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, del informe de fiscalización integral de fecha 03 de diciembre de 2013. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado del Informe de Fiscalización Integral del 03 de diciembre de 2013 a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	EK5-161	HECTOR HORACIO VARGAS, CARLOS JULIO TRIANA MORENO	IFI	16/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1141	APROBAR la póliza minero ambiental No. 63-44-101002141, conforme a lo sugerido mediante Concepto Técnico GSC-ZC 739 del 8 de julio de 2014. REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas ", para que allegue y acredite de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y constancia de pago del IV trimestre 2013 y el 1 trimestre 2014. Para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Deposito que deberá ser realizado en

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
				VERSIÓN: 1
	ESTADOS			Página - 17 - de 32

						Bancolombia, en la cuenta de ahorros No. 0881235351 O. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero, anual 2013, junto con el plano de labores de cada anualidad requerida. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular para que se acerque a firmar la póliza minero ambiental por parte del tomador, en virtud a lo sugerido mediante Concepto Técnico GSC-ZC 739 del 8 de julio de 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 05 de diciembre de 2013 Concepto Técnico GSC-ZC 739 del 8 de julio de 2014 y del por medio del Grupo de Información y Atención al Minero y a la Vicepresidencia de contratación y titulación, para los fines pertinentes.
CONTRATO DE CONCESION	FIM-111	FERNANDO JAVIER MONTAÑO GRANADOS	IFI	06/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1060	Requerir al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías, correspondiente al IV trimestre de 2013 y I trimestre de 2014 y constancia de pago si a ello hubiere lugar, más los intereses de mora, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formula su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero anual de 2013, con su respectivo plano de labores, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsane la falta que se le imputa o formula su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. CONMINAR al titular del Contrato de Concesión No. FIM-111 para que se abstenga de adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. Correr traslado al titular por medio del Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, del informe de fiscalización integral de fecha 12 de diciembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	16356	LUIS ANTONIO BERNAL	IFI	23/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1223	Requerir bajo causal de caducidad, como lo establece el numeral4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 para que el titular allegue los formularios de declaración y liquidación de las regalías con sus respectivas constancias de pago, correspondiente al IV trimestre de 2013 y 1 y 11 trimestre de 2014, por lo tanto, se le concede un término de un (1) mes para rectificar o subsanar la falta que se le acusa o formule su defensa.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 18 - de 32

						Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Requerir bajo causal de caducidad, como lo establece el numeral 6 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 para que el titular allegue la reposición de la garantía, que ampare la etapa contractual en la que se encuentra. Por lo tanto, se le concede un término de un (1) mes para rectificar o subsanar la falta que se le acusa o formule su defensa. Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. 16356, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero Anual 2013 y el Formato Básico Minero Semestral 2014 con su respectivo plano de labores ejecutadas, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días para rectificar o subsanar la falta de que se le acusa o formule su defensa. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 11 de febrero de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	JCB-14541	CORPOMINAS DEL LLANO LTDA	IFI	21/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1167	Requerir al titular bajo causal de caducidad, de conformidad con el numeral d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de canon superficiario correspondiente al segundo año de la etapa de construcción y montaje por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$854.073). Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Requerir al titular bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal D del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por, <i>"El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que /as respalda"</i> para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental que ampare el segundo año de la etapa de construcción y montaje, para lo cual se le concede el término de quince

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 19 - de 32

						(15) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero anual de 2013 con su respectivo plano de labores; el FBM semestral de 2014, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsane la falta que se le imputa o formula su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular por medio del Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, del informe de fiscalización integral de fecha 29 de noviembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	EET-121	VIS LTDA	IFI	09/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1064	REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que allegue y acredite de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y constancia de pago de la declaración de regalías del IV trimestre de 2013 y del 1 trimestre 2014. Para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Deposito que deberá ser realizado en Bancolombia, en la cuenta de ahorros No. 0881235351 O. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero, anual 2013, junto con el plano de labores de cada anualidad requerida. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a la titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 esto es por, "el no pago oportuno de las multas o la no reposición de las garantías en caso de terminación o disminución", para que allegue la renovación de la póliza minero-ambiental que ampare la anualidad respectiva del presente contrato, para ello se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. EET- 121, de conformidad con el artículo.115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 20 - de 32

						SE PONE EN CONOCIMIENTO al titular del contrato de concesión No. EET-121, que no podrá adelantar labores de explotación hasta tanto cuente con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental Competente, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 21 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	FJC-121A	INDUSTRIAS LA RAMADA SAS	IFI	16/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1150	Aprobar la modificación de la póliza de cumplimiento No 21-44-101165273 de Seguros el Estado S.A., allegada por el titular, con vigencia desde el23 de abril de 2014 hasta el23 de abril de 2015. Requerir al titular bajo causal de caducidad, de conformidad con el numeral d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de canon superficiario correspondiente al segundo año de la etapa de exploración por valor de SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$704.714). Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018 -2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Correr traslado al titular por medio del Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, del informe de fiscalización integral de fecha 24 de noviembre de 2013 y del concepto técnico GSC-ZC-601 del 10 de junio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	FJR-128	ELIZABETH QUIÑONEZ TABORDA	IFI	09/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1057	Requerir al titular bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal D del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por, <i>"El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda"</i> para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental que ampare la primera anualidad de la etapa de explotación que va desde el 23/10/2013 hasta el22/10/2014, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías, correspondiente al IV trimestre de 2013 y 1 trimestre de 2014, constancia de pago si a ello hubiere lugar, más los intereses de mora, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formula su defensa

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 21 - de 32

						respaldada con las pruebas correspondientes, Requerir al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero anual de 2012 y 2013, con sus respectivos planos de labores, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsane la falta que se le imputa o formula su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. CONMINAR al titular del Contrato de Concesión No. FJR-128 para que se abstenga de adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero y con el Programa de Trabajos y Obras-PTO aprobado, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. Correr traslado al titular por medio del Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, del informe de fiscalización integral de fecha 23 de enero de 2014. Correr traslado al Grupo de Estudios Técnicos del informe de fiscalización integral de fecha 23 de enero de 2014, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	FCP-151	OLGA LUCIA MARTINEZ RESTREPO	IFI	18/06/2014	AUTO GSC-ZC No 891	REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001, literal F), para que presente póliza de cumplimiento minero ambiental, que ampare la etapa actual del contrato; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a los titulares bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración y pago de regalías correspondientes al IV trimestre de 2008; I, II, III y IV trimestre de 2009 a 2013 y I trimestre de 2014.. Para lo anterior se concede un término de 15 días contados a partir de la notificación del presente proveído. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión No FCP-151, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los FBM semestrales y anuales de 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR bajo apremio de multa a los titulares, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que alleguen la Licencia Ambiental o la Certificación del Estado de Trámite de la viabilidad ambiental no mayor a noventa (90) días, para lo cual se le concede el término de treinta

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 22 - de 32

						{30) días contados a partir de la notificación de este proveído. REQUERIR al titular del Contrato de concesión No. FCP-151, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el programa de trabajos y obras PTO. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR bajo apremio de multa al titular minero, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 del 2001para que presente el pago de la visita de seguimiento y control por valor de un millón quinientos tres mil quinientos treinta y seis pesos (\$1.503.536) de conformidad con lo requerido mediante el Auto SFOM No. 313 de 29 de abril de 2011. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído. SE PONE EN CONOCIMIENTO a los titulares del contrato de concesión No FCP-151, que no podrán adelantar labores de construcción, montaje y explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente y el Programa de Trabajos y Obras aprobado por la autoridad minera, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 29 de marzo de 2013
LICENCIA DE EXPLOTACION	16647	ARENAS INDUSTRIALES DEL LLANO LTDA	IFI	07/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1036	Requerir bajo causal de cancelación, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la Licencia de Explotación No. 16647, para que allegue el faltante de las regalías correspondientes al 1 trimestre del 2013 por valor de ciento setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos m/cte (\$171.452), junto con los formularios de declaración y liquidación de regalías más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Para el anterior requerimiento se otorgarán quince (15) hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco BOGOTÁ, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que instale una torre para carpado de volquetas, para ello se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 23 - de 32

						defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el formulario de declaración y liquidación de regalías firmado correspondiente al IV trimestre de 2012, para ello se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Aprobar la declaración de las regalías correspondientes al III trimestre de 2012. Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No 2 del 5 de noviembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	FKG-091	JOSE ALFREDO PAEZ LOZANO Y JOSE DE JESUS URQUIJO MARTINEZ	IFI	16/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1106	APROBAR los formatos básicos mineros anuales de 2010, 2011 y semestral de 2011, en atención a las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No 2 de Octubre 16 de 2013. REQUERIR al titular bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental, teniendo en cuenta las indicaciones manifestadas en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC ZC 766 de Julio 10 de 2014. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular, para que allegue el faltante de pago de regalías del III y IV trimestre de 2012 un valor de SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$7.483), teniendo en cuenta las indicaciones manifestadas en el numeral 2.2 del concepto técnico GSC ZC 766 de Julio 10 de 2014. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue el formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes al I trimestre del año 2014. Dicha suma debe ser cancelada con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. 1 Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta No 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 24 - de 32

						REQUERIR al titular bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero anual de 2013. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que cumpla con la obligación de reportar los volúmenes de producción, tal y como lo contempla el PTO. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 2 de Octubre 16 de 2013 y el concepto técnico GSC ZC No 766 de Julio 10 de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	CDB-101	TOMAS ROJAS CRUZ	IFI	04/06/2014	AUTO GSC-ZC No 798	REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al beneficiario del título minero CDB-1 01 de conformidad con el literal d) art. 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue formularios y comprobante de pago de Regalías 1 trimestre de 2014. Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago1• Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil. Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Córrase traslado al beneficiario del título minero CDB-101 del Informe de Fiscalización Integral No 2 de fecha 12 de Noviembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	FJR-14001X	GEOPRODUCTOS LTDA	IFI	27/06/2014	AUTO GSC-ZC No 959	Requerir al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero anual de 2013, con su respectivo plano de labores, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsane la falta que se le imputa o formula su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir al titular bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal D del artículo 112 de la Ley

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 25 - de 32

						685 de 2001, esto es por, "El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda" para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental que ampare la primera anualidad de la etapa de explotación, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular por medio del Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, del informe de fiscalización integral de fecha 19 de noviembre de 2013.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JJG-15091	GIN DE COLOMBIA LTDA	78-79	07/10/2014	AUTO GCM No 001473	OTORGAR a la proponente GIN DE COLOMBIA LTDA , el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente proveído, para que ALLEGUE el Formato A correspondiente al programa mínimo exploratorio, con el fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta JJG-15091 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	GIM-101	JORGE ALIRIO TALERO LEMUS,	115-117	07/10/2014	AUTO GCM No 001474	Dejar sin efectos las consecuencias jurídicas del auto GCTM No 000430 de fecha 25 de julio de 2011, proferido dentro de la propuesta No GIM-101 por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Dejar sin efecto las consecuencias jurídicas del artículo segundo y quinto del Auto GCM No 000444 de fecha 30 de abril de 2013, proferido dentro de la propuesta No GIM-101, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. OTORGAR al señor JORGE ALIRIO TALERO LEMUS, ATRAVES DE SU APODERADA MIRYAM MARITZA BRICEÑO DONDERIS , o quien haga sus veces, el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE	GDB-158	ANDRES RENDLE	159-161	07/010/2014	AUTO GCM No 001475	Dejar sin efectos las consecuencias jurídicas del AUTO GCM No 000331 de fecha 09 de abril de 2013, proferido dentro de la propuesta NO GDB-158, por lo expuesto en

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 26 - de 32

CONCESION						la parte motiva de esta providencia. OTORGAR al proponente ANDRES RENDLE, A TRAVES DE SU APODERADA Dra. YOLANDA ROJAS CHAPARRO , o quien haga sus veces, el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	ICQ-0800198X	COMPAÑIAS PRODUCTORAS DE CONCRETO S.A.S.	91-93	07/10/2014	AUTO GCM No 001476	Dejar sin efectos las consecuencias jurídicas del Auto GCM No 000323 DEL 05 DE Abril de 2013, proferido dentro de la propuesta No ICQ-0800198X, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. OTORGAR a la proponente COMPAÑIAS PRODUCTORAS DE CONCRETO S.A.S., A TRAVES DE SU APODERADA Dra. MARCELA ESTRADA DURAN , o quien haga sus veces, el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JJS-08281	INGRID ROCIO SIERRA	122-123	07/10/2014	AUTO GCM No 001478	OTORGAR a la señora INGRID ROCIO SIERRA , o quien haga sus veces, el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG3-09191	ROBERTO MARTINEZ ROMERO	27-28	07/10/2014	AUTO GCM No 001479	Requerir a ROBERTO MARTINEZ ROMERO , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, aporte plano que cumpla con las especificaciones establecidas en el Decreto 3290de 2003, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 27 - de 32

						Es preciso advertir al solicitante que el plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas. Requerir a ROBERTO MARTINEZ ROMERO , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue nuevo formato A que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante resolución 428 de 2013 de la Agencia Nacional de Minería. So pena de rechazo de La propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	ILC-08001X	INDUSTRIAS LA RAMADA S.A.	205	06/10/2014	AUTO GCM No 001459	Requerir a la SOCIEDAD INDUSTRIAS LA RAMADA S.A. para que dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito la aceptación del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LBA-11171	MIGUEL ALFONSO MEDINA PINTO, MARIA STELLA GUTIERREZ SOLER	168	06/10/2014	AUTO GCM No 001467	Requerir a los solicitantes MIGUEL ALFONSO MEDINA PINTO, MARIA STELLA GUTIERREZ SOLER , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el programa Mínimo Exploratorio – Formato A, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto. Do pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JL5-11392	VICTOR HUGO PRIETO BAYONA, MYRIAM SANABRIA VANEGAS, JULLIE POLYN PRIETO SANABRIA, MYRIAM SUSANA PRIETO SANABRIA Y JHONNY ALEJANDRO HUERTAS ROJAS	89-90	06/10/2014	AUTO GCM No 001468	OTORGAR a los proponentes VICTOR HUGO PRIETO BAYONA, MYRIAM SANABRIA VANEGAS, JULLIE POLYN PRIETO SANABRIA, MYRIAM SUSANA PRIETO SANABRIA Y JHONNY ALEJANDRO HUERTAS ROJAS , o quien haga sus veces, el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE	JKP-11451	NICOLAS ANDRES	62-63	06/10/2014	AUTO GCM	OTORGAR a los proponentes NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
				VERSIÓN: 1
	ESTADOS			Página - 28 - de 32

CONTRATO DE CONCESION		RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA			No 001470	ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA , o quien haga sus veces, el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JKP-11571	NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA	72-74	06/10/2014	AUTO GCM No 001469	Requerir a los proponentes NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, aporten plano que cumpla con las especificaciones establecidas en el Decreto 3290 de 2003y con lo establecido en el artículo 270 del código de Minas el cual fue complementado por la Ley 926 de 2004, So pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. OTORGAR a los proponentes NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA, o quien haga sus veces, el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JG2-09162	ANA ROCIO LINARES PALACIO Y HERMES MIGUEL YANEZ ACOSTA	144-145	06/10/2014	AUTO GCM No 001471	OTORGAR a los proponentes ANA ROCIO LINARES PALACIO Y HERMES MIGUEL YANEZ ACOSTA , o quien haga sus veces, el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JJL-14391	SEMINOLE GROUP COLOMBIA C.I. LTDA	92-93	06/10/2014	AUTO GCM No 001464	Requerir a SEMINOLE GROUP COLOMBIA C.I. LTDA , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, aporten plano que cumpla con las especificaciones establecidas en el Decreto 3290 de 2003,So pena de rechazar la propuesta de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 29 - de 32

						contrato de concesión JIL-14391. OTORGAR a la proponente SEMINOLE GROUP COLOMBIA C.I. LTDA , el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente proveído, para que ALLEGUE el Formato A correspondiente al programa mínimo exploratorio, con el fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta JIL-14391 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LHD-15271	DEISY LURIANA AMAYA PLAZAS Y JHON FREDY QUIROGA CAMACHO	57-58	06/10/2014	AUTO GCM No 001465	OTORGAR a los proponentes DEISY LURIANA AMAYA PLAZAS Y JHON FREDY QUIROGA CAMACHO , o quien haga sus veces, el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JJH-10402	GEOLOGIA REGIONAL Y PROSPECCION LTDA	55-56	06/10/2014	AUTO GCM No 001466	Requerir a la sociedad GEOLOGIA REGIONAL Y PROSPECCION LTDA , para que dentro del término perentorio de dos (20) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta JJH-10402 . OTORGAR a la proponente GEOLOGIA REGIONAL Y PROSPECCION LTDA , el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente proveído, para que ALLEGUE el Formato A correspondiente al programa mínimo exploratorio, con el fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión JJH -10402 de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
PROPUESTA DE	GCI-122	FRANCISCO ROJAS	189-191	02/10/2014	AUTO GCM	Dejar sin efecto las consecuencias jurídicas del Auto GCM No 000377 de fecha 19 de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
				VERSIÓN: 1
	ESTADOS			Página - 30 - de 32

CONTRATO DE CONCESION					No 001455	abril de 2013, proferido dentro de la propuesta No GCI-122, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. OTORGAR al proponente FRANCISCO ROJAS a través de su apoderada Dra. LIYER ANDREA JARAMILLO HERRERA , o quien haga sus veces, el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HD5-081	MILTON HAWERD CUBIDES BOTIA	129-131	06/10/2014	AUTO GCM No 001458	Dejar sin efecto las consecuencias jurídicas del Auto GCM No 000448 de fecha 30 de abril de 2013, proferido dentro de la propuesta No HD5-081, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. OTORGAR al proponente MILTON HAWERD CUBIDES BOTIA , o quien haga sus veces, el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
AUTORIZACION TEMPORAL	PI2-16461	MUNICIPIO DE PANDI	18	07/10/2014	AUTO GCM No 001477	REQUERIR al MUNICIPIO DE PANDI, - CUNDINAMARCA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, aporte nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas del Decreto 3290 de 2003 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	PI2-14421	MUNICIPIO DE CABRERA - CUNDINAMARCA	19-20	06/10/2014	AUTO GCM No 001461	REQUERIR al MUNICIPIO DE CABRERA- CUNDINAMARCA, representado legalmente por su Alcalde el señor LUIS HERNANDO MEDINA MAHECHA para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas correspondientes al área libre determinada como susceptible de contratar desea aceptar e indique la cantidad de material a explotar en cada una de las fuentes. So pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 31 - de 32

						REQUERIR al MUNICIPIO DE CABRERA- CUNDINAMARCA, representado legalmente por su Alcalde el señor LUIS HERNANDO MEDINA MAHECHA para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, ACLARE de la cantidad de material certificado cuanto va a destinar para la presente solicitud de autorización temporal, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	PI2-15261	MUNICIPIO DE CABRERA- CUNDINAMARCA	15	06/10/2014	AUTO GCM No 001462	REQUERIR al MUNICIPIO DE CABRERA- CUNDINAMARCA, representado legalmente por su Alcalde el señor LUIS HERNANDO MEDINA MAHECHA para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, ACLARE de la cantidad de material certificado cuanto va a destinar para la presente solicitud de autorización temporal, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	PI2-15431	MUNICIPIO DE CABRERA- CUNDINAMARCA	15	06/10/2014	AUTO GCM No 001460	REQUERIR al MUNICIPIO DE CABRERA- CUNDINAMARCA, representado legalmente por su Alcalde el señor LUIS HERNANDO MEDINA MAHECHA para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, ACLARE de la cantidad de material certificado cuanto va a destinar para la presente solicitud de autorización temporal, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. REQUERIR al MUNICIPIO DE CABRERA- CUNDINAMARCA representado legalmente por su Alcalde el señor LUIS HERNANDO MEDINA MAHECHA , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, aporte nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas del Decreto 3290 de 2003 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JJH-14401	SONIA ESPERANZA CARDENAS HIDALGO, PILAR VELASQUEZ	78-79	07/10/2014	AUTO GCM No 001472	OTORGAR a los proponentes SONIA ESPERANZA CARDENAS HIDALGO, PILAR VELASQUEZ FANDIÑO, APOLINAR ALVARADO MESINO, MELQUISIDEC SUAREZ JULIO , o quien haga sus veces, el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 32 - de 32

		FANDIÑO, APOLINAR ALVARADO MESINO, MELQUISIDEC SUAREZ JULIO				partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **10 de octubre de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA

Elaboró: MOF-JXGC